



DECRETO N° 2720

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° D-87886/18 (H.C.D. N° D-00223/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 27 de Julio de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° D-87886/18 (H.C.D N° D-00223/18), por la cual se acepta la donación de parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, "Fortalecimiento de la Capacidad Municipal para proveer Servicios de Empleo y Formalización Profesional.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12579; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL